

Diario Oficial 50.189

Bogotá, D. C., martes, 28 de marzo de 2017

Instituto Nacional de Vías

RESOLUCIÓN NÚMERO 09337 DE 2016

(diciembre 30)

por la cual se adopta El Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías (Invías).

El Director General del Instituto Nacional de Vías, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y 7° del Decreto número 2618 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 faculta a las Entidades Estatales, entre otras, para exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y para adelantar las gestiones necesarias tendientes al reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, lo anterior con la finalidad de permitir el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Que por su parte, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto número 2618 de 2013, asigna al Despacho del Director General del Instituto Nacional de Vías la función de dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas del Instituto a través de sus dependencias y de su personal.

Que el Manual de Interventoría de Obra Pública expedido por el Instituto Nacional de Vías, fue adoptado mediante Resolución número 002566 del 16 de junio de 2010.

Que con posterioridad a la expedición del citado Manual, se expidieron normas como el Decreto número 2618 del 20 de noviembre de 2013 por el cual se modificó la estructura del Instituto Nacional de Vías y el Decreto-ley 1474 del 12 de julio de 2011, por el cual se establecen medidas administrativas para la lucha contra la corrupción y se dictan lineamientos para el desarrollo de las actividades de control y vigilancia en la ejecución de los contratos estatales.

Que por lo anterior y con el fin de propender por el cumplimiento de los principios constitucionales y legales en las actividades de seguimiento y control de los contratos de obra pública que suscriba el Instituto Nacional de Vías, se hace necesario actualizar el contenido del Manual de Interventoría adoptado mediante la citada Resolución número 002566 de 2010, dentro del proceso de mejoramiento continuo que adelanta la Entidad.

Que se hace necesario dar aplicación a la metodología con los instructivos y formatos que integran la nueva versión del Manual de Interventoría, no solo para los contratos de obra pública que suscriba la Entidad a partir de la entrada en vigencia de esta versión, sino también, para el seguimiento y control de los contratos de obra pública suscritos por la Entidad con anterioridad a su vigencia, en lo que haga referencia a asuntos de procedimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el Manual de Interventoría a través del cual se presenta la metodología con los instructivos y formatos que servirán de guía de las actividades de seguimiento, control y coordinación en los contratos de obra pública que celebre el Instituto Nacional de Vías.

Artículo 2°. El Manual de Interventoría de Obra Pública que se adopta por el presente acto administrativo, aplica para todos los contratos de obra e interventoría de obra que suscriba el Instituto Nacional de Vías a partir de su entrada en vigencia, así como, para los contratos de obra e interventoría de obra suscritos por la Entidad con anterioridad a su entrada en vigencia en lo que hace relación a asuntos de carácter procedimental

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir del 1° de febrero de 2017 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2016.

El Director General,

Carlos Alberto García Montes.

(C. F.).